LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

MESA DE ENTRADA
Administración Nacional de Electricidad
SECRETARIA GENERAL
Exp. N° 0875
Fecha: 22 OCT 2024 Hora: 6:23
Recibido: Edith Firma

Asunción, 21 de octubre de 2024

Presidente.

Caja de Jubilados y Pensionados del Personal de la ANDE.

Presente

De nuestra consideración:

La Ley Paraguaya SA, se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar el pago de la factura N° 001-001-0000498, correspondiente al Contrato n° 30/2023 con ID N.° 428.492 referente a la **"Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas".**

El Monto correspondiente a dicha factura es de Gs. 2.268.000- (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil). El depósito lo pueden realizar en la cuenta del Banco Itau N° 500095393.-

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar nuestros cordiales saludos.

Cecilia Benítez

Administración

La Ley Paraguaya S.A.

DE GERENCIA GENERAL
A:
- SECRETARIA GENERAL (SEGE)
- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN (OPLA)
- DPTO. FINANCIERO (DFIN)
- DPTO. ADMINISTRATIVO (DADM)
- DPTO. DE APORTES, BENEFICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL (DABA)
- DPTO. COMERCIAL (DECO)
- DEPTO. TECNOLÓGICO DE INF. Y COMUNIC. (DTIC)
- [illegible] (DFRM)
- [illegible]
- [illegible] (AJEG)
- ASESORIA ECONOMICA, ACTUARIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (AEAS)

D/ sus efectos
Atte.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Gerente General

24 OCT 2024

Pág. 02
Expte. N° 0875/2024
Fecha: 221/0/2024
Asunto: solicitar pago

Gerencia General:

En atención a la providencia que antecede, por la que solicita informe respecto del pago solicitado por la firma La Ley Paraguaya S.A., en lo que respecta a esta Asesoría, se informa que el servicio brindado por la empresa es permanente, recibiéndose los ejemplares de jurisprudencia, doctrina y legislación mensualmente así como el acceso al servicio *on line* es 24 horas, servicios que fueron contratados por la Institución a petición del suscribiente y que coadyuvan al desempeño funcional de la Asesoría en materia de consultas para evacuar dictámenes y realizar las actividades jurisdiccionales (demandas).

Sin embargo, se sugiere que se verifique la solicitud del recurrente al amparo de los términos del contrato celebrado con la firma La Ley Paraguaya S.A. y de la Resolución del Consejo de Administración que resolvió la contratación, documentos estos no anexados al presente expediente.

Atentamente.

ABOG. JORGE ANTONIO DÍAZ ROJAS
Asesor Legal

ASESORÍA LEGAL

25 OCT. 2024

A Dpto Administrativo
A los efectos.

25 OCT 2024